



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17213

29/06/2020

42387

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en cuanto a las medidas para preservar la salud pública, el pasado 5 de junio, se firmó un protocolo de actuación ante posibles casos importados de COVID 19 en el contexto del fenómeno de la inmigración irregular.

Dicho protocolo contempla, entre otros, el procedimiento de recepción, acogida y posterior derivación, estableciendo la obligación de adoptar medidas de distancia social, aislamiento y lavado de manos, utilización de equipos de protección individual, pruebas diagnósticas cuando sea necesario, identificación de casos positivos y trazabilidad y cuarentena de los contactos, así como en la formación del personal. Y conforme al cual, ninguna Organización no Gubernamental (ONG) se hará cargo de los inmigrantes irregulares que les deriven en acogida hasta que no exista una confirmación por escrito de los Servicios Sanitarios Autonómicos, constatando que esas personas se encuentran en perfecto estado de salud, tras la preceptiva realización de la prueba PCR-COVID por parte de dicho Sistema de Salud.

Además, se informa que en el contexto actual y desde un punto de vista sanitario, de la seguridad de los migrantes, de los operadores de seguridad y acogida, así como de los ciudadanos en general, cabe señalar que el Ministerio del Interior, según la Orden del Ministerio del Interior de 15 de marzo de 2020, ha impulsado planes de actuación integrales frente al COVID-19 en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Estos planes recogen todo tipo de medidas, informativas y preventivas, destinadas a la protección de la generalidad de los miembros de los cuerpos policiales frente al virus, y en base a la cual cada Servicio/Unidad ha ido adaptando el Plan a sus respectivas necesidades operativas.



Estos documentos recogen en cada caso cómo actuar ante un caso sospechoso de infección, actuaciones con detenidos, uso de medios de protección en situaciones de riesgo directo y medidas a adoptar en las dependencias para minimizar el riesgo de contagio frente a la enfermedad.

Asimismo, el resto de los planes establecen que todas las dependencias policiales estarán convenientemente dotadas de equipos de protección individual para salvaguardar la seguridad, tanto de los funcionarios como con los ciudadanos, con los que interactúan en su labor diaria de prestación de servicio público.

En cuanto al número de efectivos destinados a los centros de acogida, cabe indicar que es variable, dependiendo de la presencia o no de inmigrantes y, en el caso de haberlos, del número de estos.

Madrid, 08 de septiembre de 2020